

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2024-11025-20250212130918.pdf		2	2 - 3
3	1_20221514002AVPTELIQ15	7692496_20250212_130918.pdf	2	4 - 5
4	0_Justificante CSV REGAGE24s00057299226	7692498_20250212_130918.pdf	1	6 - 6
5	resguardo ingreso liquidacion pie 2022.pdf	7694371_20250212_130919.pdf	1	7 - 7
6	Documento contable ICS	7694398_20250212_130919.pdf	1	8 - 8
7	Providencia de credito 3.pdf	7694327_20250212_130919.pdf	1	9 - 9
8	memoria alcaldia.pdf	7694413_20250212_130919.pdf	2	10 - 11
9	Informe de Intervención.pdf	7694421_20250212_130919.pdf	2	12 - 13
10	Informe de estabilidad presupuestaria.pdf	7694440_20250212_130920.pdf	2	14 - 15
11	INFORME JURIDICO CRED. EXTR. MAYORES INGRESOS.pdf	7709458_20250212_130920.pdf	3	16 - 18
12	Propuesta de Alcaldía C.EXT. 3.pdf	7709778_20250212_130920.pdf	2	19 - 20
13	anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito x crédito extraord. 3.2024.pdf	7743471_20250212_130921.pdf	1	21 - 21
14	RESGUARDO ENVIO AL BOP APROBACIÓN PROVISIONAL.pdf	7744993_20250212_130921.pdf	1	22 - 22
15	Aprobación provisional del Crédito extraordinario 3/2024	7756890_20250212_130921.pdf	1	23 - 23
16	2 - Certificado: Aprobación, si procede, proposición de la modificación de Crédito por Crédito Extraordinario n.º 3/2024 (GEX 11.025/2024).	7802179_20250212_130921.pdf	3	24 - 26
17	Diligencia de publicación de anuncio en tablón	7813574_20250212_130921.pdf	1	27 - 27
18	Informe del Registro de Entrada de Documentos.pdf	7815547_20250212_130921.pdf	1	28 - 28
19	Certif. exposición pública aprob. inicial mod. crédito x crédito extraordinario 3.2024.pdf	7815743_20250212_130922.pdf	1	29 - 29
20	Anuncio prob. def. modif. crédito x crédito extraordinario 3.2024.pdf	7815747_20250212_130922.pdf	1	30 - 30
21	Envío BOP anuncio prob. def. modif. crédito x crédito extraordinario 3.2024.pdf	7818184_20250212_130922.pdf	1	31 - 31
22	BOP-A-2024-3778.pdf	7834705_20250212_130922.pdf	1	32 - 32

23 C.EXTR.3.pdf

7873727_20250212_130922.pdf

3

33 - 35

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2024/11025

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 12-02-2025 13:09:18)

ASUNTO: C. EXTRAORDINARIO 3/2024 (FINANCIADO CON LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN TRIBUTOS DEL ESTADO DEL EJERCICIO 2022)

Resguardo del documento: 1_20221514002AVPTELIQ15

SHA256: B8E283037A13B4F7057C866A5E915234B1ECA3AF7B37AE969854F823B5D8B3CD

Resguardo del documento: 0_Justificante CSV REGAGE24s00057299226

SHA256: 81180C6A6EF98ED059E05FABCB807830A5418DD0BD4094BE909E7C22C5E9DE35

Resguardo del documento: resguardo ingreso liquidacion pie 2022.pdf

SHA256: 8CBC2D7A7DDFD503FF0C5284B5EB3BB5A9EC27E914F2E0DAE154C15BE11B01B4

Resguardo del documento: Documento contable ICS

SHA256: 04E44E211561851BF2BCE72E4993D2AF45A99885A9A03D6338E8D45217177131

CSV: F8C067A0D0FC78FC2808 Fecha de insercion : 06-08-2024 11:44:37

Resguardo del documento: Providencia de credito 3.pdf

SHA256: DD6F8B1194C7F3E2F7FD26FD44283139B3B533B327D6A335131216957B9151C8

CSV: 59E79D22DBF3C04BD1C3 Fecha de insercion : 06-08-2024 12:15:21

Resguardo del documento: memoria alcaldia.pdf

SHA256: ABEBFD05C1B201CD84A62B58553B20415698E8994169C5E31B931AFD3DCEBEDD

CSV: BE62EB47C878CFB7F781 Fecha de insercion : 06-08-2024 12:13:18

Resguardo del documento: Informe de Intervención.pdf

SHA256: F483F27B69D21C69DCA71B955F0FA8614879BB8CA0F29E95A62ECD32C47CD9A7

CSV: C04E55EB246B55FD4301 Fecha de insercion : 06-08-2024 13:41:44

Resguardo del documento: Informe de estabilidad presupuestaria.pdf

SHA256: A76392A5A495896C47FD5F5FAF8ADB2F841A7F354F920BEF9D6DA0C786DC9831

CSV: 74DB522087A4B8BEBE3C Fecha de insercion : 06-08-2024 13:41:56

Resguardo del documento: INFORME JURIDICO CRED. EXTR. MAYORES INGRESOS.pdf

SHA256: 8AE5ED232255DCD8BF70FAD4A9B16A64CAD0F706C273E6D9E72772613ABDC941

CSV: 1487674407787D2907AD Fecha de insercion : 12-08-2024 12:53:15

Resguardo del documento: Propuesta de Alcaldía C.EXT. 3.pdf

SHA256: DA21EC0DB60A49C79CFBE819222DD0751ADD633F2AABF770BFB00AB9630A6421

CSV: FFE086353FFF96558533 Fecha de insercion : 12-08-2024 13:05:01

Resguardo del documento: anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito x crédito extraord. 3.2024.pdf

SHA256: E2C5D159C04038162861D4C0C024F5B90FA252077EBC8C59EF01D85E4E139CA7

CSV: 70928BF3D0BFCB4C6602 Fecha de insercion : 22-08-2024 10:22:37

Resguardo del documento: RESGUARDO ENVIO AL BOP APROBACIÓN PROVISIONAL.pdf

SHA256: 95B68FD16F22A19363D5F41DF45F549B6F47671AE61B961096AB477F5BDAAC45

Resguardo del documento: Aprobación provisional del Crédito extraordinario 3/2024

SHA256: 22D750049C71137627516207BB8AA33A7201BF96B5A481D7716BA9C4FE76DCB8

Resguardo del documento: 2 - Certificado: Aprobación, si procede, proposición de la modificación de Crédito por Crédito Extraordinario n.º 3/2024 (GEX 11.025/2024).

SHA256: B8B49334B08373BDE610D8278BEED65BA98289EC0187E4AF4B85E2B96EEB663D

CSV: E8386519BDAAB32F26B9 Fecha de insercion : 17-09-2024 09:11:07

Resguardo del documento: Diligencia de publicación de anuncio en tablón

SHA256: E327161D4A066BFCF6302B32D94231DB14673D473B89EA3FDFDB490369379CBD

CSV: 37FDDCC258C552202877 Fecha de insercion : 20-09-2024 06:01:26

Resguardo del documento: Informe del Registro de Entrada de Documentos.pdf

SHA256: 36A1408142A2551337AEE872B6783C2A39905DA49470BA179522A17CAB2081FF

Resguardo del documento: Certif. exposición pública aprob. inicial mod. crédito x crédito extraordinario 3.2024.pdf

SHA256: 395B652EAA40BAF29DC75218D5CF35BFFE3A3AAC02CB1A781031D5EBCE25F14B

CSV: D881AAF354A53D5F8507 Fecha de insercion : 20-09-2024 11:24:18

Resguardo del documento: Anuncio prob. def. modif. crédito x crédito extraordinario 3.2024.pdf

SHA256: 43B48F681ABADD4796BD6BA3CE38F62682E0FACF1AA24A61E39225A7D4C38936

CSV: 1DEA15CD4C46A9202499 Fecha de insercion : 20-09-2024 11:24:42

Resguardo del documento: Envío BOP anuncio prob. def. modif. crédito x crédito extraordinario 3.2024.pdf

SHA256: F05FF321EEF15615F64F41E5D3E563790114C24F4936D9755289CC0B220F4593

Resguardo del documento: BOP-A-2024-3778.pdf

SHA256: 3D64E802A1DCBE89B2A1E6A493B539A820FFC6D1C359BF6F679A6551C48AC1E3

Resguardo del documento: C.EXTR.3.pdf

SHA256: 2218BFCF71BD63537235774F84BE21D62872512820928A606B48CA345DD2C99D



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL

Una vez calculada la liquidación definitiva de la participación de las Entidades Locales en tributos del Estado del ejercicio 2022, se acompaña la Resolución de esta Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se aprueba aquella liquidación correspondiente a esa entidad, con el detalle de su resultado, así como del de todos los componentes del modelo de financiación que le resulta de aplicación.

LA SECRETARIA GENERAL
Inés Olóndriz de Moragas

SR. ALCALDE-PRESIDENTE / SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO
AGUILAR DE LA FRONTERA

CORREO ELECTRÓNICO
sggfl@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16
28014 - MADRID
TEL.: 91 389 04 57

Sellado por la SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL el día 22/07/2024 13:29:56

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

002/RE/E/2024/4811

30-07-2024 12:01:31

plm_registro_sggfl_02



PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS EN TRIBUTOS DEL ESTADO
Liquidación definitiva 2022

CLAVE	MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACIÓN (1)	COEFICIENTE RÉGIMEN (2)
14 002	AGUILAR DE LA FRONTERA	CORDOBA	13.318	1,00000000

VARIABLES	COEFICIENTE (3)	POBLACIÓN PONDERADA (4)=(1)*(2)*(3)	VALOR UNITARIO DE LA VARIABLE (5)	PARTIC. POR VARIABLES (6)=(4)*(5)
POBLACIÓN	1,17	15.582,06	172,7177675	2.691.298,62
ESFUERZO FISCAL	0,94065273	12.527,61	26,22910989	328.588,14
INVERSO DE LA CAPACIDAD TRIBUTARIA	2,59352	34.540,50	28,11401893	971.072,25
TOTAL (7)				3.990.959,01

MÍNIMO GARANTIZADO (8)				1.761.411,42
AJUSTE POR GARANTÍA DE MÍNIMOS (9)=(7)-(8)*(Coeficiente 1 - 0,00043492 = 0,99956508)				2.228.577,92
PARTICIPACIÓN TOTAL EXCLUÍDA COMPENSACIÓN IAE (10) = (8) + (9)				3.989.989,34
COMPENSACIÓN IAE (11)				90.640,34
PARTICIPACIÓN TOTAL (12) = (10) + (11)				4.080.629,68

PARTICIPACIÓN TOTAL 2022 (12)	ENTREGAS A CUENTA 2022 (13)	REINTEGROS LIQ. DEF. 2013 - R. D. ley 17/2014 (14) (**)	LIQUIDACIÓN DEFINITIVA (15)=(12)-(13)-(14)
4.080.629,68	3.375.677,52	0,00	704.952,16

(*) Los saldos deudores serán reintegrados en los términos del artículo 92 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y el artículo 26.2 del Real Decreto-Ley 8/2023, de 27 de Diciembre.

(**) La compensación de los saldos pendientes de reintegrar de la liquidación definitiva 2013, se realiza en cumplimiento del apartado 6 de la Disposición adicional décima del Real Decreto-ley 17/2014.

RETENCIÓN POR COMPENSACIÓN DE DEUDAS

CLAVE	ACREEDOR	PENDIENTE DE PAGO	RETENCIONES
			TOTAL (16): 0,00

LÍQUIDO A PERCIBIR (15)-(16)	704.952,16
-------------------------------------	-------------------

Este acto administrativo es firme en vía administrativa, y contra el mismo podrá interponerse ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.n) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter previo a su interposición podrá efectuar a esta Secretaría General, dentro del mismo plazo, el requerimiento a que se refiere el artículo 44 de la citada ley.

Sellado por la SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL el día 22/07/2024 13:29:56

JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro Auxiliar de la S. Gral de Financiación Autonómica y Local - O0002081
Fecha y hora de registro en: 30/07/2024 11:46:21 (Horario peninsular)
Fecha presentación: 30/07/2024 11:46:20 (Horario peninsular)
Número de registro: REGAGE24s00057299226
Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR: Sí

Interesado

Identificación: Razón Social AGUILAR DE LA FRONTERA
País: Municipio:
Provincia: Dirección:
Código Postal: Teléfono:
Canal Notif: Correo
Observaciones:

Información del registro

Tipo Asiento: Salida
Resumen/Asunto: Liquidación Definitiva
Unidad de tramitación origen/Centro directivo: Secretaría General de Financiación Autonómica y Local - E04995702 / Secretaría General de Financiación Autonómica y Local - E04995702
Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera - L01140023 / Entidades Locales
Ref. Externa:
Nº. Expediente:

Adjuntos

Nombre: 20221514002AVPTELIQ15.pdf
Tamaño (Bytes): 35.904
Validez:
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-b69d-4af2-fe18-0a49-6560-20cd-5306-f4a5
Hash: 52d7c12dfde454ca1eb43468e8c6a4fa36d00e5127e4c05d9126d71cfaf4dbe5
Observaciones:

Formulario Presentación

Título: Liquidación Definitiva

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana, <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-f5b1-468f-e0b1-481c-a85e-7ed5-447b-038a	30/07/2024 11:46:21 (Horario peninsular)
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
REGAGE24s00057299226	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

Código seguro de Verificación : GEISER-f5b1-468f-e0b1-481c-a85e-7ed5-447b-038a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

002/RE/E/2024/4811

30-07-2024 12:01:31

plu_registro_0104_02



Detalle del movimiento

Este documento carece de validez legal.

Fecha de consulta 06/08/2024 Hora 11:36

Datos del movimiento

Código y descripción del concepto 00007 - TRANSFERENCIAS
Importe total 704.952,16 EUR
Fecha de operación 01/08/2024
Fecha valor 01/08/2024
Observaciones PIE AYUNT. SIST. GENERAL 1000

Datos de ordenante y beneficiario

Cuenta ordenante ES8300496726972616190345
Ordenante JUNTA DE ANDALUCIA
Cuenta beneficiario ES1101825909190200140039
Banco beneficiario BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
Beneficiario AYUNTAMIENTO DE AGUILAR

Gastos y comisiones

Importe neto 704.952,16 EUR
Total gastos y comisiones 0,00 EUR

Datos adicionales

País ES
Oficina 1333
Referencia 2024214102603014345085351
Canal SOPORTE MAGNETICO
Banco BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
Divisa EUR

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Clave 824	Talón de Cargo	Signo 0	Naturaleza del Ingreso Número de Operación Número de Registro Número de Ingreso Número de Expediente Número de Referencia Número de Aplicaciones Fecha Ingreso	24 12024003002 2024/015714 2062 2024006148 1 01-08-2024
PRESUPUESTO CORRIENTE					

Aplicación					
Año	Orgánica	Económica	Descripción		PGCP
2024		42000	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO		75010
Datos de IVA					
Total de la operación en letra (euros)				Importe Aplicación (A)	704.952,16 Euros
setecientos cuatro mil novecientos cincuenta y dos euros y dieciseis céntimos				IMPORTE TOTAL (A)	704.952,16 Euros

Datos del Tercero					
Interesado	S2826042J - MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS				
Domicilio	CL. ALCALÁ 9.				
Población	MADRID	Código Postal	28014	Provincia	MADRID

Ordinal de Ingreso		Actividad Económica
232 - BBVA	PGCP 57100	Sector Institucional Tipo de Interesado Tipo de Relación

Compensaciones	

IMPORTE LÍQUIDO (A) 704.952,16 Euros

Texto
Exp. 2024/ 11.025 DEL MINISTERIO DE HACIENDA, LIQUIDACION DEFINITVA PIE 2022

Sentado en libro Diario de Contabilidad	LA INTERVENTORA	LA TESORERA
Nº Asiento 11323		
Fecha 01-08-2024		

CERTIFICACIÓN DE INGRESO

Código seguro de verificación (CSV):

F8C0 67A0 D0FC 78FC 2808



F8C067A0D0FC78FC2808

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Tesorera DOBLAS RUZ CRISTINA el 06-08-2024



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
(Córdoba)**

**PROVIDENCIA ALCALDÍA
(GEX 2024/11.025)**

Se formula la propuesta sobre modificación del Presupuesto aprobado para el presente ejercicio mediante Crédito Extraordinario, modificación presupuestaria 3 del ejercicio 2024 para que se emita informe Secretaria y de intervención y posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

59E7 9D22 DBF3 C04B D1C3



59E79D22DBF3C04BD1C3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 06-08-2024



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/2024, MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE MAYORES INGRESOS DE LOS PREVISTOS INICIALMENTE

MEMORIA DE LA ALCALDÍA

Conforme a lo establecido en el artículo 177 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esta Alcaldía ha ordenado la incoación del Tercer Expediente de Modificación de Crédito, modalidad de Crédito Extraordinario financiado mediante mayores ingresos de los previstos inicialmente (Liquidación definitiva de la PIE 2022). Este Expediente de Modificación de Crédito se propone nivelado en Empleos y Recursos por un importe de **500.000,00 euros**.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, al tener que realizar gastos que no se pueden demorar a ejercicios posteriores.

Todos estos gastos específicos y determinados que se relacionan por un importe total de **500.000,00 euros** no se pueden ser demorados para ejercicios siguientes.

Las aplicaciones presupuestarias que se crean con la presente modificación son las siguientes:

Altas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1532/624.00	VEHICULOS	25.000,00
1532/624.01	ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN	100.000,00
1532/625.00	MOBILIARIO Y ENSERES	40.000,00
1532/629.14	MATERIALES OBRAS VIAS PUBLICAS	20.000,00
1710/624.00	VEHICULOS	25.000,00
2410/632.12	REPARACIÓN NAVE DE CARPINTERIA	40.000,00
3360/609.06	ADQUISICION MOLINO DEL DUQUE	250.000,00
	IMPORTE TOTAL	500.000,00

Esta modificación se financia con cargo mayores ingresos de los previstos inicialmente (Liquidación definitiva de la PIE 2022)., en los siguientes términos:

Código seguro de verificación (CSV):

BE62 EB47 C878 CFB7 F781



BE62EB47C878CFB7F781

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 06-08-2024

Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
420.00	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	500.000,00
	IMPORTE TOTAL	500.000,00

Por todo lo cual, se propone la elevación al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, de este expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario financiado mediante mayores ingresos de los previstos inicialmente (Liquidación definitiva de la PIE 2022).

Los ingresos ordinarios del presupuesto corriente vienen recaudándose con normalidad de conformidad con el art. 37.2.c) del rd 500/1990 citado con anterioridad:

“c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.”

Todo ello, previo informe de Intervención, conforme a lo preceptuado en el artículo 177 del R.D.Leg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

BE62 EB47 C878 CFB7 F781



BE62EB47C878CFB7F781

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 06-08-2024



Ilustre Ayuntamiento
Aguilar de la Frontera

INFORME INTERVENCIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO 3-2024 GEX (2024/11025)

Este interventor informa que, presentada Memoria-Propuesta por la Sra. Alcaldesa relativa a la aprobación del expediente de modificación de crédito del Presupuesto del ejercicio de 2024 mediante Crédito Extraordinario, teniendo en cuenta los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 35 a 38 del R.D. 500/90 de 20 de abril emite el siguiente **INFORME:**

El art.35 del R.D. 500/90 define los Créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

El art. 177 del TRLRHL establece como fuente de financiación:

*“Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, **con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente**, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.”*

El art. 36 del Real Decreto 50/1990 establece:

1. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.

Código seguro de verificación (CSV):

C04E 55EB 246B 55FD 4301



C04E55EB246B55FD4301

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 06-08-2024

"b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente."

Justifica la Presidencia que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

De acuerdo con los artículos 37 y 38, el expediente será incoado por orden del Presidente de la Corporación, a la propuesta habrá que acompañar memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos a los que afecta.

Deberá analizarse en informe separado el impacto que esta modificación tenga en la estabilidad presupuestaria y en el techo de gasto.

Habrà de ser informado previamente por el Interventor, se someterà a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación, las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del art.177 del TRLHL.

En el expediente consta memoria firmada por la Sra. Alcaldesa de la Corporación del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) firmando del carácter específico y determinado y que no pueden ser demorados por los ejercicios siguientes.

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

El interventor,

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

C04E 55EB 246B 55FD 4301



C04E55EB246B55FD4301

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 06-08-2024



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

**INFORME DE ANÁLISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE
TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES
(GEX 2024/11025)**

Este informe se presenta como Anexo al expediente de modificación de presupuesto para el ejercicio 2024, tal y como obliga el artículo 16.2 párrafo segundo del Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, vigente en cuanto no se ponga a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En dicho artículo se dice textualmente: “El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de las haciendas locales”

En concreto, el artículo 177.2 de dicho Texto Refundido se ocupa del expediente de los suplementos de créditos, que es el caso que nos ocupa.

La financiación de este expediente 3-2024 por crédito extraordinario se realiza con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos.

Código seguro de verificación (CSV):

74DB 5220 87A4 B8BE BE3C



74DB522087A4B8BEBE3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 06-08-2024

Por tanto, la legislación de estabilidad presupuestaria implica analizar la incidencia de esta modificación en los dos indicadores: regla de gasto y estabilidad, en términos SEC-10

Por tanto:

- La modificación por crédito extraordinario -2024 no afecta al principio de estabilidad ya que el gasto está financiado con ingresos ya cobrados y siempre que se ejecute las obligaciones antes del 31 de diciembre del ejercicio 2024 para que exista un equilibrio entre ingreso y gasto.
- Esta modificación de crédito afecta a la regla de gasto ya que se realizan gastos no financieros, esto es, capítulo 1 a 7 de gastos.
- Este Ayuntamiento no tiene actualmente en vigor ningún Plan Económico Financiero.
- Actualmente están activas las reglas fiscales para el ejercicio 2024.
- El cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública se verificará y deberá de cumplirse en la liquidación del ejercicio 2024. El incumplimiento de los principios citados con anterioridad conlleva la obligatoriedad de aprobación de un Plan Económico-Financiero en los términos establecidos en el art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el art. 116 BIS de la LRBRL.

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

El interventor,

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

74DB 5220 87A4 B8BE BE3C



74DB522087A4B8BEBE3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 06-08-2024



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José,1
(Córdoba)

INFORME DE SECRETARIA CRÉDITO EXTRAORDINARIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.3.g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el presente

INFORME

PRIMERO.- OBJETO DEL PRESENTE INFORME.-

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.3.g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente informe es asistir a la Alcaldesa, junto con el Interventor para la aprobación de un expediente de modificación del presupuesto en la modalidad de crédito extraordinario, a efectos procedimentales y formales, no materiales.
El crédito extraordinario se financia mediante mayores ingresos efectivamente recaudados.

SEGUNDO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR.LRHL).
- El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RJFALHCN).
- Demás normativa que resulte de aplicación.

TERCERO.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

De conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna un crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Código seguro de verificación (CSV):

1487 6744 0778 7D29 07AD



1487674407787D2907AD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 12-08-2024

Los créditos extraordinarios se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990.
- b) Con nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los créditos extraordinarios para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

CUARTO.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR.-

De acuerdo con el art. 177 TRLRHL, son de aplicación a los expedientes de concesión de crédito extraordinario las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el art. 169 TR.LRHL.

Por tanto, el procedimiento a seguir será el siguiente:

1. Providencia de la Alcaldía.

Ante la existencia de gastos para los que no existe crédito en el presupuesto, se instó mediante providencia de la Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario, con cargo a nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados.

2. Memoria explicativa.

Al expediente se unirá la Memoria explicativa de la Alcaldía, la cual consta en el expediente.

3. Informe de Intervención

De conformidad con los arts. 177.2 TR.LRHL y 4.1.b).2º RJFALHCN, el Interventor deberá emitir informe, el cual consta en el expediente.

4. Aprobación inicial por el Pleno.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.e) LRBRL, es el competente para la aprobación inicial de la modificación del Presupuesto, previo Dictamen de la Comisión Informativa General.

No se exige una mayoría especial para la aprobación de la modificación del Presupuesto; basta, por tanto, la mayoría simple.

5. Información pública.

Aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

6. Aprobación definitiva.

Transcurrido el período de información pública, en caso de que haya habido reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas y aprobar definitivamente la modificación presupuestaria.

En caso de que no se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, podrá entenderse definitivo.

Código seguro de verificación (CSV):

1487 6744 0778 7D29 07AD



1487674407787D2907AD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 12-08-2024

7. Publicación en el B.O.P.

Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, el expediente será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, resumido por capítulos.

Además, según lo establecido en el art. 169.7 TR.LRHL, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Es cuanto tengo a bien informar, lo cual pongo en conocimiento de la Corporación a los efectos oportunos.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente
La Secretaria General

Código seguro de verificación (CSV):

1487 6744 0778 7D29 07AD



1487674407787D2907AD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 12-08-2024



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROPUESTA DE ALCALDÍA (GEX 11.025/2024)

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es inexistente, y dado que se dispone de remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación y su justificación.

Considerando la Secretaria de la Corporación emite informe jurídico, en materia procedimental, sobre la modificación propuesta.

Considerando el Informe de Evaluación de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención sobre el Expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno de la Corporación

PROPUESTA

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 3/2024 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante mayores ingresos de los previstos inicialmente (Liquidación definitiva de la PIE 2022), de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1532/624.00	VEHICULOS	25.000,00
1532/624.01	ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN	100.000,00

Código seguro de verificación (CSV):

FFE0 8635 3FFF 9655 8533



FFE086353FFF96558533

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 12-08-2024

1532/625.00	MOBILIARIO Y ENSERES	40.000,00
1532/629.14	MATERIALES OBRAS VIAS PUBLICAS	20.000,00
1710/624.00	VEHICULOS	25.000,00
2410/632.12	REPARACIÓN NAVE DE CARPINTERIA	40.000,00
3360/609.06	ADQUISICION MOLINO DEL DUQUE	250.000,00
	IMPORTE TOTAL	500.000,00

Esta modificación se financia con cargo mayores ingresos de los previstos inicialmente (Liquidación definitiva de la PIE 2022)., en los siguientes términos:

Ingresos		
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
420.00	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	500.000,00
	IMPORTE TOTAL	500.000,00

SEGUNDO. Una vez aprobado por el Pleno exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Aguilar de la Frontera

La Alcaldesa
(Firma y fecha digitales)

Código seguro de verificación (CSV):

FFE0 8635 3FFF 9655 8533



FFE086353FFF96558533

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 12-08-2024



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2024, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario n.º 3/2024, financiado mediante mayores ingresos de los previstos inicialmente, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José, 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

7092 8BF3 D0BF CB4C 6602



70928BF3D0BFCB4C6602

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 22-08-2024

Diputación
de Córdoba**RECIBO ACREDITATIVO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Forma de registro: Electrónico
Fecha y hora de registro: 22-08-2024 13:02:29 **Número de registro:** DIP/RT/E/2024/55682
Asunto: RDO. ANUNCIO BOP
Dirigido a: EDICIONES Y PUBLICACIONES Y BOP
Interesado: AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA con DNI/CIF: P1400200J
Extracto del contenido del documento:
RDO. ANUNCIO BOP

Diligencia:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.3, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta entidad expide el presente recibo acreditativo de la presentación de documentos en el Registro de Entrada. Puede accederse a los documentos en la Sede Electrónica de la misma

Documentos asociados al asiento registral**1.- Solicitud-4563430.pdf**

CSV: D0A32364265D8DEB79E6

2.- plantilla bop plantilla.odt

SHA-1: 6CF8572E3F3557DFCE2E6D38EC4803FE13CAC3F7.

3.- anuncio firmado.pdf

SHA-1: 12BE1129522D944492C52A2EC267C04D2AB3BA58.

Los documentos relacionados se encuentran almacenados en el catálogo de documentos electrónicos de la entidad, garantizándose su seguridad e integridad, así como el no repudio de los mismos

La aportación de datos de carácter personal mediante este documento implica el consentimiento del usuario para que esta entidad los trate de forma automatizada y confidencial, aplicando para ello la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LO 3/2018, PDPGDD)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por SELLO ELECTRÓNICO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA el 22-08-2024

Código seguro verificación (CSV) 8CD6 28D9 CE9B D6BB C25B



8CD628D9CE9BD6BBC25B

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

BOP-A-2024-3411

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2024, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario n.º 3/2024, financiado mediante mayores ingresos de los previstos inicialmente, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José, 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguilar de la Frontera, 22 de agosto de 2024.- La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Código Seguro de Verificación (CSV): AE4E 44AA CF49 FCBB 0A30 **Fecha Firma:** 28-08-2024 07:57:06
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma Autógrafa



AE4E44AACF49FCBB0A30

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

Secretaría General

Nº GEX-. 2024_11025

D^a ISABEL MARÍA ALCÁNTARA JIMÉNEZ, Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), funcionaria de la administración local con habilitación nacional CERTIFICA:

Que en la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 19 de agosto de 2024, se adoptó, el siguiente acuerdo, sin perjuicio de su aprobación definitiva:

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPOSICIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 3/2024 (GEX 2024/11025).

La Sra. Alcadesa manifiesta el contenido del acuerdo, así como que el presente punto del orden del día no había sido informado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que, en base al artículo 82.3 del ROF, el Pleno, por mayoría simple, debía ratificar su inclusión en el orden del día.

A continuación el Pleno, por UNANIMIDAD de los/las miembros asistentes que en número de quince (15) concurren, es decir, con el voto a favor de nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal del IU; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales del Grupo Político Municipal UPOA, acordó ratificar la inclusión en el orden del día del presente punto; sometiéndose a debate y votación el asunto, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA
(GEX 11.025/2024)**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es inexistente, y dado que se dispone de remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación y su justificación.

Código seguro de verificación (CSV):

E838 6519 BDAA B32F 26B9



E8386519BDAA B32F26B9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 17-09-2024

VºBº de Alcadesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 17-09-2024

Considerando la Secretaria de la Corporación emite informe jurídico, en materia procedimental, sobre la modificación propuesta.

Considerando el Informe de Evaluación de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención sobre el Expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno de la Corporación

PROPUESTA

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 3/2024 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante mayores ingresos de los previstos inicialmente (Liquidación definitiva de la PIE 2022), de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1532/624.00	VEHICULOS	25.000,00
1532/624.01	ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN	100.000,00
1532/625.00	MOBILIARIO Y ENSERES	40.000,00
1532/629.14	MATERIALES OBRAS VIAS PUBLICAS	20.000,00
1710/624.00	VEHICULOS	25.000,00
2410/632.12	REPARACIÓN NAVE DE CARPINTERIA	40.000,00
3360/609.06	ADQUISICION MOLINO DEL DUQUE	250.000,00
	IMPORTE TOTAL	500.000,00

Esta modificación se financia con cargo mayores ingresos de los previstos inicialmente (Liquidación definitiva de la PIE 2022), en los siguientes términos:

Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
420.00	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	500.000,00
	IMPORTE TOTAL	500.000,00

SEGUNDO. Una vez aprobado por el Pleno exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por quince (15) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, nueve (9)

Código seguro de verificación (CSV):

E838 6519 BDAA B32F 26B9



E8386519BDAA B32F26B9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 17-09-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 17-09-2024

Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA. **UNANIMIDAD.**

Y para que conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente de Orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente.

VºBº

La Alcaldesa-Presidenta,

Carmen Flores Jiménez

La Secretaria General

a los solos efectos de fe pública

Isabel María Alcántara Jiménez

Código seguro de verificación (CSV):

E838 6519 BDAA B32F 26B9



E8386519BDAA B32F26B9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 17-09-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 17-09-2024

DILIGENCIA, Para hacer constar que el edicto número **2024/221** ha estado expuesto en el tablón de edictos electrónico desde el día 28 de Agosto de 2024 a las 09:00 horas hasta el día 19 de Septiembre de 2024 a las 23:59 horas. Certifico.

Aprobación Provisional del expte. de Modificación de Crédito extraordinario nº 3/2024

Aprobación Provisional del expte. de Modificación de Crédito extraordinario nº 3/2024

Documentos publicados

BOP-A-2024-3411.pdf

Huella digital (SHA-1)

448A433869ED9461C882C36DE1C089E55F8A7448

Información adicional

Emitido por AYUNTAMIENTO DE AGUILAR
Área / Departamento SECRETARIA
Categoría del edicto Aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto de la entidad y/o modificaciones presupuestarias

Firmado electrónicamente

TAB0002

Código seguro de verificación (CSV):

37FD DCC2 58C5 5220 2877



(37)FDDCC258C552202877

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 20-09-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-09-2024



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

Examinados los datos obrantes en el Registro de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento a petición Negociado de Secretaría, se comprueba los siguientes extremos.

Finalizado el plazo de exposición de Anuncio en el BOP n.º 166 de fecha 28 de Agosto de 2024, relativo a la aprobación provisional expediente de Modificación de Crédito por Crédito extraordinario n.º 3/2024, financiado mediante mayores ingresos de los previstos inicialmente,-

Manifiesto que no se han producido alegaciones.-

-

En Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente,-

Código seguro de verificación (CSV):

ADC6 72F1 4C81 AD79 EC57



ADC672F14C81AD79EC57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Administrativa Encargada de Registro LOPEZ VILCHES MARIA MERCEDES el 20-09-2024



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

Secretaría General

Nº GEX-. 2024_11025

Dª ISABEL MARÍA ALCÁNTARA JIMÉNEZ, Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), funcionaria de la administración local con habilitación nacional

CERTIFICA. Que según los documentos obrantes en el expediente GEX: 2024/11025 resulta que en el BOP nº. 166 de fecha 28 de agosto 2024, con el nº. A-2024-3411 apareció publicado anuncio de este Ayuntamiento sometiendo a información pública el acuerdo de aprobación provisional del expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario nº. 3/2024, financiado mediante mayores ingresos de los previstos inicialmente (Liquidación definitiva de la PIE 2022), adoptado en sesión plenaria celebrada el día 19 de agosto de 2024, a efectos de presentación de alegaciones en el plazo de 15 días desde su publicación en el BOP.

Igualmente certifico que durante el periodo de exposición pública, según consta en el informe expedido por la encargada del Registro de Entrada de Documentos de fecha 20 de septiembre de 2024, no se han presentado alegaciones, entendiéndose dicho acuerdo aprobado definitivamente.

Y para que conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente de Orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 205 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Aguilar de la Frontera fecha y firmado electrónicamente.

VºBº

La Alcaldesa-Presidenta
Carmen Flores Jiménez

El Secretario Accidental

a los solos efectos de fe pública
Isabel María Alcántara Jiménez

Código seguro de verificación (CSV):

D881 AAF3 54A5 3D5F 8507



D881AAF354A53D5F8507

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 20-09-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-09-2024



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

ANUNCIO

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 3/2024, financiado mediante mayores ingresos de los previstos inicialmente (Liquidación definitiva de la PIE 2022), resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 3/2024 del Presupuesto General del ejercicio 2024, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

Altas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1532/624.00	VEHICULOS	25.000,00
1532/624.01	ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN	100.000,00
1532/625.00	MOBILIARIO Y ENSERES	40.000,00
1532/629.14	MATERIALES OBRAS VIAS PUBLICAS	20.000,00
1710/624.00	VEHICULOS	25.000,00
2410/632.12	REPARACIÓN NAVE DE CARPINTERIA	40.000,00
3360/609.06	ADQUISICION MOLINO DEL DUQUE	250.000,00
	IMPORTE TOTAL	500.000,00

Esta modificación se financia con cargo mayores ingresos de los previstos inicialmente (Liquidación definitiva de la PIE 2022), en los siguientes términos:

Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
420.00	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	500.000,00
	IMPORTE TOTAL	500.000,00

En Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

1DEA 15CD 4C46 A920 2499



1DEA15CD4C46A9202499

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-09-2024

Diputación
de Córdoba**RECIBO ACREDITATIVO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Forma de registro: Electrónico
Fecha y hora de registro: 20-09-2024 13:12:29 **Número de registro:** DIP/RT/E/2024/60593
Asunto: RDO. ANUNCIO BOP
Dirigido a: EDICIONES Y PUBLICACIONES Y BOP
Interesado: AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA con DNI/CIF: P1400200J

Extracto del contenido del documento:
RDO. ANUNCIO BOP

Diligencia:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.3, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta entidad expide el presente recibo acreditativo de la presentación de documentos en el Registro de Entrada. Puede accederse a los documentos en la Sede Electrónica de la misma

Documentos asociados al asiento registral**1.- Solicitud-4676610.pdf**

CSV: 43227BFD9DC5139DACF7

2.- anuncio prob. def. modif. credito x credito extraordinario 3.2024.fmdo.pdf

SHA-1: 17CD845603688CA80552B053AE33950ECB916B66.

3.- anuncio bop prob. def. modif. credito x credito extraordinario 3.2024.odt

SHA-1: CF6365C1249A9099AF089161DC402B843949F22A.

Los documentos relacionados se encuentran almacenados en el catálogo de documentos electrónicos de la entidad, garantizándose su seguridad e integridad, así como el no repudio de los mismos

La aportación de datos de carácter personal mediante este documento implica el consentimiento del usuario para que esta entidad los trate de forma automatizada y confidencial, aplicando para ello la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LO 3/2018, PDPGDD)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por SELLO ELECTRÓNICO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA el 20-09-2024

Código seguro verificación (CSV) 40DC ABDE 8581 361E FE0D



40DCABDE8581361EFE0D

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

BOP-A-2024-3778

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 3/2024, financiado mediante mayores ingresos de los previstos inicialmente (Liquidación definitiva de la PIE 2022), resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 3/2024 del Presupuesto General del ejercicio 2024, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1532/624.00	VEHICULOS	25.000,00
1532/624.01	ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN	100.000,00
1532/625.00	MOBILIARIO Y ENSERES	40.000,00
1532/629.14	MATERIALES OBRAS VIAS PUBLICAS	20.000,00
1710/624.00	VEHICULOS	25.000,00
2410/632.12	REPARACIÓN NAVE DE CARPINTERIA	40.000,00
3360/609.06	ADQUISICION MOLINO DEL DUQUE	250.000,00
	IMPORTE TOTAL	500.000,00

Esta modificación se financia con cargo mayores ingresos de los previstos inicialmente (Liquidación definitiva de la PIE 2022), en los siguientes términos:

Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
420.00	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	500.000,00
	IMPORTE TOTAL	500.000,00

En Aguilar de la Frontera, 20 de septiembre de 2024.- La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5BEA33F4FAA667816EAC Fecha Firma: 27-09-2024 07:57:52
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma Autógrafa



5BEA33F4FAA667816EAC

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Clave 020	Signo 0	Número de Operación 12024004547 Número de Registro 2024/021950 Número de Expediente 3 - C.EXT.3/2024 Número de Referencia 2024008782 Número de Aplicaciones 1 Departamento
PRESUPUESTO CORRIENTE	<h1>MPI</h1> Modificación de las Previsiones Iniciales		

Aplicación		
Orgánica	Económica	Descripción
	42000	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO
		Importe Aplicación (A) 500.000,00 Euros
Total de la operación en letra (euros) quinientos mil euros		IMPORTE TOTAL (A) 500.000,00 Euros

NSOG0010

	IMPORTE LÍQUIDO (A)	500.000,00 Euros
--	----------------------------	-------------------------

Texto
C.EXT. 3/2024 GEX 11025/2024 BOP 27/09/2024

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 15931 Fecha 08-10-2024	
--	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 010	MC	Signo 0	Número de Operación 22024013097
PRESUPUESTO CORRIENTE	Créditos Extraordinarios			Número de Registro 2024/021949
				Número de Expediente 3 - C.EXT.3/2024
				Número de Referencia 2024008780
				Número de Aplicaciones 7
				Departamento
				Financiación 2 - Mayores Ingresos.

Aplicaciones (VER ANEXO APLICACIONES)	
(VER ANEXO APLICACIONES)	Importe Aplicaciones (A) 500.000,00 Euros
Total de la operación en letra (euros) quinientos mil euros	IMPORTE TOTAL (A) 500.000,00 Euros

--	--

NSOG0010

IMPORTE LÍQUIDO (A) 500.000,00 Euros

Texto
C.EXT. 3/2024 GEX 11025/2024 BOP 27/09/2024

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 15930 Fecha 08-10-2024	
--	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 010	Signo 0	Número de Operación 22024013097 Número de Registro 2024/021949 Número de Expediente 3 - C.EXT.3/2024 Número de Referencia 2024008780 Número de Aplicaciones 7 Departamento Financiación 2 - Mayores Ingresos.
PRESUPUESTO CORRIENTE	<h1 style="margin: 0;">MC</h1> Créditos Extraordinarios		

ANEXO APLICACIONES

Aplicaciones						
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Importe	
		1532	62400	VEHICULOS	25.000,00	
		1532	62401	ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN	100.000,00	
		1532	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	40.000,00	
		1532	62914	MATERIALES OBRAS PUBLICAS	20.000,00	
		1710	62400	VEHICULOS	25.000,00	
		2410	63212	REPARACIÓN NAVE CARPINTERIA	40.000,00	
		3360	60906	ADQUISICION MOLINO DEL DUQUE	250.000,00	
Total Aplicaciones (A)					500.000,00 Euros	
IMPORTE TOTAL (A)					500.000,00 Euros	